CONTRATO

No DE CONTRATO	_366_	**Fecha y lugar**	San Diego - Cesar, 6 de noviembre de 2026				
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS						
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA Y MATERIAL LITOGRAFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR						
CONTRATANTE	HOSPITAL EL SOCORRO						
NIT ESE	824000469 -1						
CONTRATISTA	SERVICIOS DE PUBLICIDAD JULIO GAMEZ						
IDENTIFICACIÓN	49743512-6						
REPRESENTANTE LEGAL	LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES CC 49743512 de Valledupar (Cesar)						
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/C						
PLAZO	UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS	**Garantías**	**Si**		**No**	X	
SUPERVISOR	JORGE LUIS RINCONES RONDON	**No CDP**	666 del 30 de octubre de 2026				

Entre los suscritos a saber **LINA MARIA ARZUAGA ARZUAGA,** identificada con cedula de ciudadanía N° 32.724.209 Expedida en Barranquilla-Atlántico, en calidad de Gerente del Hospital El Socorro Empresa Social del municipio de San Diego – Cesar, con NIT. 824000469-1, de conformidad Decreto 105 fechado de 04 de marzo de 2024, posesionada de acuerdo con acta de posesión N° 009 de marzo 07 de 2024, actuando en nombre y representación de la ESE, facultada para celebrar este tipo de actos de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No 075 de 2022, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL HOSPITAL** por una parte; y por la otra, la entidad **SERVICIOS DE PUBLICIDAD JULIO GAMEZ** con NIT **49743512-6,** representados legalmente por el (la) señor (a) **LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES,** mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **49743512 de Valledupar (Cesar),** quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de suministros bajo las siguientes consideraciones: a) El Técnico Operativo de la ESE, generó la necesidad del servicio a contratar, a través de los estudios previos de fecha 30 de octubre de 2026. b) **EL HOSPITAL** requiere contratar el suministro de papelería preimpresa y material litográfico para la entidad, toda vez, que en el plan de adquisiciones se programó la contratación para tales fines c) la persona a contratar cuenta con la capacidad, experiencia exigida para esta clase de contrato. El contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **1°**: **OBJETO**: El objeto del presente contrato es **SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA Y MATERIAL LITOGRAFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR. 2°: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000,00) M/C que EL HOSPITAL pagará al CONTRATISTA, de la siguiente forma: Por ítem, previa presentación de factura de compraventa, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y la DIAN; y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo anterior deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS). **3°: REVISIÓN Y AJUSTE DE PRECIOS.** Los precios unitarios de las ofertas serán susceptibles de ajustes durante la vigencia del contrato, en consideración de la inestabilidad de precios y de la disponibilidad de materia prima en el mercado; por tanto, las partes podrán en cualquier momento concertar los ajustes necesarios. La concertación deberá ser previa a la entrega y facturación de los bienes, constará por escrito y se dejará registrado los factores que afectaron la variación de precios y la descripción de los bienes objeto de la modificación. **4°: PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de este contrato será de UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio, entre el supervisor del contrato y el contratista, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. **5°: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: EL HOSPITAL se obliga a cancelar el valor acordado de conformidad con el Certificado de Disponibilidad

Presupuestal No. 666 del 30 de octubre de 2026, expedida por el Técnico Operativo del Hospital El Socorro de San Diego - Cesar. **6°**: **OBLIGACIONES DEL HOSPITAL**: a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar la contraprestación en la forma pactada. c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales cuando a ello haya lugar). d) Las demás que las partes acuerden previamente. **7°**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades: 1. Realizar la entrega de la papelería preimpresa y material litográfico para la entidad, establecidos dentro de la ficha técnica anexa al estudio previo, hasta agotar el cien por ciento (100%) del valor del contrato. 2. Garantizar que los elementos sean de primera calidad y coincidan con las especificaciones expresadas en el listado de productos. 3. Asumir los costos correspondientes al traslado de la papelería preimpresa y material litográfico, al sitio de entrega especificado, el cual es, Hospital El Socorro de San Diego Cesar. 4. Suministrar cualquier otro material de papelería preimpresa y litográfico que no esté contemplado por la ESE en el estudio previo, de acuerdo con la necesidad del servicio. El precio de compra se debe sujetar a los precios del mercado, lo cual se verificará mediante la presentación de un mínimo de dos cotizaciones, y se aprobará por el supervisor del contrato, se dejará constancia de lo anterior en el expediente contractual. 5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, impidiendo trabamientos o dilaciones en la ejecución y desarrollo del contrato. 6. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se advierta en la ejecución y desarrollo del contrato. 7. Informar oportunamente a la ESE Hospital El Socorro, así como a las autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de personas que actúen al margen de la ley y que persigan obligar al contratista a hacer u omitir un acto o hecho que afecte la ejecución del objeto contractual. 8. Informar por escrito a la ESE cuando se presenten variaciones en los precios de los bienes, y que puedan afectar el equilibrio económico contractual. 9. Suscribir juntamente con el supervisor del contrato las actas a las que haya lugar, con ocasión a la ejecución o liquidación del contrato. 10. Demás afines con el desarrollo del objeto contractual y la propuesta presentada por el contratista**. PARÁGRAFO**: **FICHA TÉCNICA**: Hace parte integral de este contrato la ficha técnica anexa al presente contrato. **8°: MULTA**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato contrae EL CONTRATISTA, EL HOSPITAL podrá imponerle mediante resolución motivada en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al cero punto uno por ciento (0.1%) semanal del valor del contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **9°: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento total culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, de las obligaciones previstas en el contrato, éste deberá pagar a EL HOSPITAL a título de Pena Pecuniaria la suma equivalente al 10% del valor del contrato, que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba EL HOSPITAL por el incumplimiento: **10°: GARANTÍAS. CUMPLIMIENTO**: Por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato. por el término de este y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más. **11°. CADUCIDAD: EL HOSPITAL** mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, si el **CONTRATISTA,** incurre en hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **12°: DE LA INTERPRETACIÓN:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización de la ejecución del contrato, EL HOSPITAL si no logra acuerdo interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las cláusulas objeto de la diferencia. **13°: MODIFICACIÓN UNILATERAL**: Si dentro de la ejecución del contrato fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, EL HOSPITAL en acto administrativo motivado, lo modificará introduciendo las adiciones a que hubiere lugar conforme al Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **14°: TERMINACIÓN UNILATERAL: EL HOSPITAL** en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) la muerte del contratista o liquidación de la persona jurídica, b) cuando la exigencia del Servicio Público lo requiera o la situación de orden público lo imponga, c) la cesación de pago. d) Concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del

contrato. **15°: CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Si durante la ejecución del contrato, se llegare a presentar controversia que impida la ejecución del contrato, las partes contratantes buscarán los medios pertinentes para solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de las actividades contractuales. Para tal efecto al surgir la diferencia acudirán al empleo de los mecanismos de solución de la controversia y a la conciliación, amigable composición y transacción, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. **16°: CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona natural o jurídica sin previa autorización escrita de EL HOSPITAL. **17°: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley. **18°: TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado por mutuo acuerdo entre partes, o en forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por cualquiera de ellas, de acuerdo con lo establecido en la ley 80 de 1993. **19°: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS:** El contratista deberá pagar los impuestos y estampillas de orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar, en la cuantía que señale la Ley. **PARÁGRAFO**: Si hay lugar al pago de impuestos y estampillas, este se tendrá como requisito para el reconocimiento y pago de la cuenta de cobro y/o factura de venta. **20°: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado una vez sea suscrito por las partes y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal respectivo, la aprobación de garantías si las hubiere y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. **21°: OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá presentar ante el supervisor del contrato el último pago vigente que haya efectuado a la EPS, pensión y ARL, lo cual será indispensable para el respectivo pago. **22°: LIQUIDACIÓN**: De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 075 de 2022 emanado de la Junta Directiva, los contratos deberán liquidarse a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **23°: ANEXOS DEL CONTRATO**: El presente contrato tendrá los siguientes anexos: oficio de generación de la necesidad, certificación de inclusión en el PAA expedida por el técnico operativo, estudio del sector, estudio previo, certificado de disponibilidad presupuestal, propuesta económica, documentos habilitantes y evaluación de la oferta. **24°: SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor Gerente o quien este designe, para todos los efectos se inspeccionará la debida ejecución del presente contrato, por lo tanto, el supervisor tendrá las siguientes atribuciones: 1. Realizar la coordinación y vigilancia de la ejecución del contrato. 2. Exigir al contratista la información que estime pertinente para el buen cumplimiento de sus funciones. 3. Llevar el control técnico de la ejecución del contrato y presentar informes sobre la ejecución del objeto contractual, con copia al expediente existente en la entidad. 4. Formular al contratista las observaciones que estime pertinentes para mejorar los resultados en la ejecución del contrato. 5. Verificar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado, y constatar su correcta inversión (cuando corresponda). 6. Rechazar las conductas del contratista que no se ajusten al cumplimiento del objeto del contrato o a las formas técnicas. 7. Elaborar y suscribir juntamente con el contratista: acta de inicio del contrato; acta de recibo parcial; acta de recibo final; acta de terminación; acta de liquidación bilateral del contrato que firmará con el gerente y el contratista, si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegaren a un acuerdo sobre la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral; acta de suspensión y de reinicio. 8. Certificar que la ejecución del contrato por el contratista se ajusta a la técnica y al contrato, certificación que debe ser basada en sus conocimientos y experiencia. 9. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones justificar y solicitar a al área jurídica los ajustes a los contratos, aportando la documentación requerida para el efecto. 10. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar. 11. Velar a fin de que se cumplan las normas, especificaciones técnicas y procedimientos previstos para la ejecución de las actividades contractuales y poscontractuales. 12. Verificar las entregas de los bienes o la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes, dejando la constancia y justificación escrita respectiva. 13. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 14. Atender, tramitar o resolver toda consulta que eleve el contratista, de forma tal que se imprima agilidad al proceso de la solución de los problemas que se deriven del desarrollo de la actividad contractual. 15. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de

disponibilidad o documento equivalente y registro cuando se requiera. 16. Revisar las facturas, cuentas de cobro y/o informes de actividades presentados por el contratista. 17. Tramitar los desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para ello. 18. Velar por la correcta ejecución presupuestal del contrato. 19. Velar por la amortización total del anticipo, de acuerdo con lo estipulado contractualmente, si aquel fue pactado. 20. Verificar, de conformidad con los medios legalmente permitidos para el efecto, el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y frente al Sistema de Seguridad Social Integral a cargo del contratista. 21. Verificar el adecuado pago de los tributos a que hubiere lugar y que resulten de la actividad contractual y poscontractual. 22. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar por que estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 23. Cuando considere necesario la suscripción de adiciones, modificaciones y prórrogas a los contratos deberá solicitar su trámite al ordenador del gasto. 24. Verificar que la ejecución contractual se desarrolle dentro del plazo o vigencia del contrato, y de acuerdo con los valores establecidos. 25. Informar oportunamente los atrasos o situaciones o, en general, cualquier hecho que pueda dar origen a la toma de acciones de tipo contractual y/o aplicación de sanciones y, en general, al inicio y desarrollo de las actividades judiciales o extrajudiciales respectivas. 26. Las demás funciones que específicamente se le señalen en el contrato. **25°. RÉGIMEN LEGAL** el presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana. **26°. EXCLUSIÓN LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA**: de conformidad con lo previsto en el numeral 3 articulo 32 de la ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza del contrato, el contratista por tanto no estará sometido frente a EL HOSPITAL a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones. **27°. PRINCIPIOS:** El presente contrato le son aplicables los principios de Transparencia, Economía y responsabilidad, los principios generales del derecho y los particulares de derecho administrativo en especial el estatuto de contratación administrativa y los establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia. **28°. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** EL CONTRATISTA acepta que toda la información recibida, creada, elaborada, desarrollada, formulada, conocida o a la que tenga acceso por cualquier medio en virtud o con ocasión del presente contrato es confidencial y de exclusiva titularidad de EL HOSPITAL; EL CONTRATISTA tendrá deber de reserva absoluta, independientemente que su relación o vinculación con la entidad cese, se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. **29°: DOMICILIO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el municipio de San Diego - Cesar. **30°: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** De conformidad al decreto 931 de 2009, se incluye en el presente contrato esta cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. Se firma en la ESE Hospital El Socorro del municipio de San Diego (Cesar), por las partes, el día 6 de noviembre de 2026.

LINA MARIA ARZUAGA ARZUAGA
Gerente
ESE Hospital El Socorro

LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES
Representante legal
SERVICIOS DE PUBLICIDAD JULIO GAMEZ

ACTA DE INICIO

En el municipio de San Diego Cesar, se reunieron **JORGE LUIS RINCONES RONDON**, actuando en nombre y representación de la ESE Hospital El Socorro, en su calidad de supervisor designado y la entidad **SERVICIOS DE PUBLICIDAD JULIO GAMEZ** con NIT **49743512-6,** representada legalmente por el (la) señor (a) **LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES**, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía N° **49743512 de Valledupar (Cesar)**, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del contrato N° _366_ 2026, bajo las siguientes consideraciones:

No DE CONTRATO	_366_	**Fecha y lugar**	San Diego - Cesar, 6 de noviembre de 2026			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS					
OBJETO	SUMINISTRO DE PAPELERIA PREIMPRESA Y MATERIAL LITOGRAFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR					
CONTRATANTE	HOSPITAL EL SOCORRO					
NIT ESE	824000469 -1					
CONTRATISTA	SERVICIOS DE PUBLICIDAD JULIO GAMEZ / Representante legal LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES					
IDENTIFICACIÓN	49743512-6					
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.00) M/C					
FORMA DE PAGO	Por Item, previa presentación de factura de compraventa, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y la DIAN; y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. lo anterior deberá venir acompañada de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).					
PLAZO	UN (1) MES Y VEINTICINCO (25) DIAS	**Garantías**	**Si**	X	**No**	
Fecha Inicio	6 de noviembre de 2026	**Fecha terminación**	30 de diciembre de 2026			
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO:** Por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. Por valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de este y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** que cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato que se ampara, por valor equivalente al 5% del valor total del contrato y se extiende por el plazo del contrato y tres (3) años más.					
SUPERVISOR	JORGE LUIS RINCONES RONDON	**No CDP**	866 del 30 de octubre de 2026			

Para constancia firman las partes intervinientes, el 6 de noviembre de 2026, en el municipio de San Diego - Cesar.

JORGE LUIS RINCONES RONDON
Supervisor

LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES
Representante legal
SERVICIOS DE PUBLICIDAD JULIO GAMEZ

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT 830.024.054-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202943506

PÓLIZA No: 320 -74 - 994000016916 ANEXO:0

AGENCIA EMISORA: BARRANQUILLA — DOC AGT: 320 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
06	11	2026	06	11	2026	23:59	30	04	2027	23:59	175	06	11	2026

MODALIDAD FACTURACION: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
05	11	2026	23:59	30	04	2027	23:59	175

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES — IDENTIFICACIÓN: CC 49.743.512

DIRECCIÓN: KR 15 CL 11 CA 52 LA GRANJA — CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR — TELÉFONO: 6056743896

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES — IDENTIFICACIÓN: CC 49.743.512

DIRECCION: KR 15 CL 11 CA 52 LA GRANJA — CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR — TELÉFONO: 6056743896

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACION: NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES — CC : 49743512

TIPO: 1 — DEPARTAMENTO: CESAR — CIUDAD: SAN DIEGO

DIRECCION: SAN DIEGO CESAR

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO — TIPO DE RIESGO: SERVICIOS — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA \ INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 4,000,000.00	
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	4,000,000.00	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	4,000,000.00	
	RCE PATRONAL	4,000,000.00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	4,000,000.00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	4,000,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 824000469 - E.S.E HOSPITAL EL SOCORRO
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO NO.368, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA Y MATERIAL LITOGRÁFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR.

RCE ESTATAL - 12/12/2017-1502-P-06-PATRI-CL-SUSP-04-DRDI 12/12/2017-1502-NT-P-06-PC51217005909000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****4,000,000.00	$ **********50,000	$*****9,000.00	$ ******11,210	$ **********70,210

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	SPART
MELANY MARIA MESIRE IZQUIERDO	4866	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COASEGURADORA	SPART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://segurosolidaria.com.co/clausulados/ O SOLICITE LA COPIA A SU ASESOR COMERCIAL. TENGA PRESENTE QUE PARA VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.segurosolidaria.com.co, EN EL MENÚ "ATENCIÓN" OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZAS" DEBE INGRESAR EL NÚMERO DE LA PÓLIZA SIN CEROS A LA IZQUIERDA.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701881000015(8020)000000000370003203943506

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Carle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C00A207A040BFE7B2F — CLIENTE — SMOVABAI C

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Fernando Patiño Patiño - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Pérez Rodríguez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 218 14 60 - 218 18 02 - Celular: 321 924 04 73 – 320 222 22 34 - Correo electrónico: defensoria@defensoriacolombia.com
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web
https://segurosolidaria.com.co/conozcanos/defensoria-financiera

Ahora Asegurador@ Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Cell Comercial. Por favor tenga en cuenta que NO contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2693 DIC/03 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION/ENTIDAD EJECUTORA

Compañía de Seguros

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000016926 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES IDENTIFICACION: 49.743.512

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. O NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES	49743512	SAN DIEGO CESAR	SAN DIEGO	6.000.000.00	50.000	61,310

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
50.000	61,310

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3202943514

PÓLIZA No: 320-47-994000039577 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: BARRANQUILLA COD AGENCIA 320 RAMO 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESSION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
06	11	2026	06	11	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: LEONOR ESTHER GAMEZ TORRES IDENTIFICACIÓN CC 49.743.512

DIRECCIÓN: KR 15 CL 11 CA 52 LA GRANJA CIUDAD VALLEDUPAR, CESAR TELÉFONO 6058743895

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: E.S.E HOSPITAL EL SOCORRO IDENTIFICACIÓN NIT 824.000.469-1

BENEFICIARIO: E.S.E HOSPITAL EL SOCORRO IDENTIFICACIÓN NIT 824.000.469-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	06/11/2026	30/04/2027	4,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	06/11/2026	31/12/2029	2,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 824000469 - E.S.E HOSPITAL EL SOCORRO

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO.356, DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE PAPELERÍA PREIMPRESA Y MATERIAL LITOGRÁFICO PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y SERVICIOS DE SALUD OFERTADOS POR LA ESE HOSPITAL EL SOCORRO DE SAN DIEGO CESAR.

CUMPLIMIENTO ESTATAL : 21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DCOI15/08/2017-1502-NT-P 05-P0208170050180000

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *****6,000,000.00	$ **********44,405	$****11,000.00	$ *******10,527	$ **********65,933

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
BELLYS MARIA RESTREPO IZQUIERDO	4866	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ENTENDER DONDE QUE LOS DATOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y PRECISOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR CONTACTOS DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES POR ACTUARIO A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA QUE CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O QUE SUS DATOS SUMINISTRADOS SE COMPARTA A TERCEROS AMOS PARA LOS FINES ENUNCIADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PREFERENCIA, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y/O ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE TERCEROS ENCARGADOS O EXTERNOS EN CASO DE DUDAS CONSULTA EL CANAL DE CONTACTO O SUBE LA CANAL DISPUESTO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, PUEDE PARA INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO DATOSPERSONALES@SOLIDARIA.COM.CO CON EL FIN PARA CONSULTAR, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A http://www.solidaria.com.co/hs_digitalia/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, LISTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A SOLIDARIDAD SOLIDARIA DE COLOMBIA ESTADO COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTA DESIGNE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES PROPORCIONADOS PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CON OBJETIVOS RELACIONADOS CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DE LA EMPRESA, SOCIEDAD. LO CUAL IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CESIÓN A ACTIVIDAD COMERCIAL DE ENCUESTA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO CUALQUIER PAÍS), SEGÚN LO PREVISTO EN LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA SALVAGUARDA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE RIJAN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PRESENTE O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPECIALIZADA. CONFORME LO ESTABLECIDO EN NUESTRO MANUAL Y POLÍTICAS INTERNAS DE CONSULTA LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [illegible] POLITICA DE PRIVACIDAD WEB

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/wp-content/uploads/clausulados-de-clientes.pdf.asp Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO APARECE EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. *PARA CONSULTAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB ingresa a www.segurosolidaria.com.co EN EL MENÚ "ESTADOS", OPCIÓN "CONSULTA DE CERTIFICADOS Y POLIZAS"

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701661000019(8020)000000000007000323234351

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Cra 9 No. 99-45 Piso 12 Bogotá CIUDAD

CERTIFICADO0000000

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Perdomo - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jose Guillermo Peña Gonzalez
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 506 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 73 – 313 13 32 - Celular: 321 924 04 73 – 320 232 23 34 - Correo electrónico: defensor@defensorfinanciero.com
Horario: Lunes a jueves de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. Para mayor información de los trámites a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web https://www.segurosolidaria.com.co/wp-content/uploads/Folleto-Defensor-Financiero.pdf

Consulte el clausulado de su póliza en www.segurosolidaria.com.co

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2009 DIC/93 - RÉGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONÓMICA 6801 - ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE